

Programa de Préstamos de Conservación

(Conservation Loan Program)

Resumen

La Agencia del Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA) del Departamento de Agricultura de EE.UU. ofrece y garantiza préstamos para promover la conservación en las tierras agrícolas de los Estados Unidos para conservar nuestros recursos naturales.

Muchos agricultores que necesitan y quieren aplicar medidas de conservación en sus tierras no tienen los fondos iniciales para establecer estas prácticas.

El objetivo del programa de Préstamos de Conservación (“Conservation Loan” o CL) de la FSA, es proporcionar acceso a crédito para que agricultores establezcan estas prácticas.

A diferencia de los programas de préstamos tradicionales de la FSA para compras y operaciones agrícolas que están dirigidos a los agricultores más pequeños y menos financieramente establecidos, los requisitos de elegibilidad de este préstamo se expanden para permitir que la FSA pueda prestar asistencia a prestatarios de gran escala que están mejores establecidos financieramente.

Programa de Préstamos para la Conservación de la FSA

Los fondos CL se pueden utilizar para implementar una práctica de conservación aprobada por el Servicio para la Conservación de Recursos Naturales (“Natural Resources Conservation Service” o NRCS), como la reducción de la erosión del suelo, la mejora de

la calidad del agua y promover prácticas agrícolas sostenibles y orgánicas. Esto incluiría la instalación de estructuras de conservación, el establecimiento de la cubierta forestal, instalación de medidas de conservación del agua, el establecimiento o mejora de los pastos permanentes; la transición a la producción orgánica, sistemas de manejo de estiércol, incluidos los sistemas de digestión del estiércol, la adaptación de otras prácticas técnicas o tecnologías de conservación emergentes o existentes.

Solicitantes interesados que todavía no tienen planes de conservación aprobados por el NRCS deben trabajar con el personal local de NRCS para desarrollar un plan de conservación, incluyendo todas las prácticas de conservación aplicables. Planes de conservación nuevos o existentes deben ser aprobados por el NRCS antes de que la FSA pueda proporcionar financiación.

Tarifas y Condiciones

Los interesados pueden solicitar CLs directos hasta un límite de préstamo de \$300,000 máximo en las oficinas locales de la FSA. Además, CLs garantizados hasta \$ 1,112,000 (monto ajustado por inflación), pueden estar disponibles mediante solicitud a prestamistas que trabajan con la FSA para obtener una garantía.

Las tasas de interés sobre los CLs garantizados variarán, pero no podrán ser superiores a la tasa promedio aplicada a prestamistas agrícolas. Para CLs directos,

la tasa de interés será la tasa de préstamos directos en vigor (para los préstamos de propiedad agrícola) o bien en el momento de la aprobación del préstamo, o en el del cierre de préstamo. Estas tarifas están disponibles en la oficina local de la FSA.

Términos variarán y serán en base a la duración del colateral que se ofrece, pero no será superior a 20 años para colateral de bienes raíces y siete años para la propiedad mueble. CLs deben de estar completamente asegurados y sólo pueden ser aprobados para aquellos que tienen habilidad de pago de los mismos.

Simplificación de CLs

Para los solicitantes con una sólida posición financiera, los requisitos administrativos pueden reducirse significativamente. El proceso de solicitud simplificado reduce los trámites para los solicitantes, los prestamistas y el personal de la FSA, al eliminar el requisito de proporcionar un flujo de efectivo y su documentación complementaria.

Para presentar una solicitud simplificada de CL, el solicitante debe: estar al día en los pagos a todos los acreedores, tener una proporción de deuda-activos de 40 por ciento o menos; tener un mínimo puntaje del “Fair Isaac Corporation” o FICO de 700; tener un patrimonio neto de al menos 3 veces la cantidad del préstamo y no haber recibido los servicios de préstamos primarios de la FSA en los últimos cinco años.

Para Mayor Información y Criterios de Elegibilidad

Información adicional puede obtenerse en las oficinas locales de la FSA o en el sitio web de la FSA en www.fsa.usda.gov.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.